



Análisis Económico de Sector

2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identifico que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

OBJETO: LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS TIENE EL INTERÉS EN REALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

1. ANALISIS DE MERCADO

El siguiente análisis tiene como propósito dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, que cita: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgos”.

La alcaldía mayor de Cartagena de indias tiene el interés en realizar **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.**

1.1. ASPECTOS GENERALES

El servicio el cual es objeto del presente contrato, esta codificado con los siguientes clasificadores de bienes y servicios.



Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clases	Producto
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111602) Necesidades de Personal de mercadeo temporal
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111605) Necesidades de dotación de Personal financiero temporal
F	(80000000) Servicio de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80110000) Servicios de Recursos Humanos	(80111600) Servicio de Personal Temporal	(80111607) Necesidades de dotación de Personal jurídico temporal

1.2 SECTOR AL CUAL PERTENECE

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**

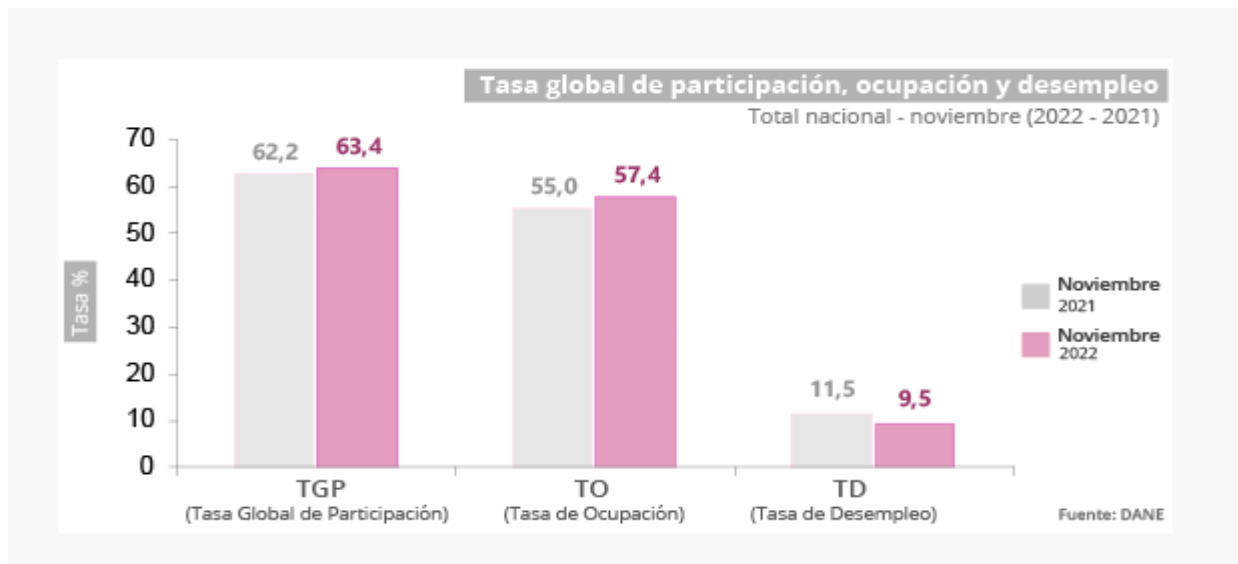


Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

1.3 DATOS DEL SECTOR

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%).



Poblacion ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información

Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	6,6
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	1,0
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	0,0
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	-0,9
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	-1,1

Fuente: DANE, GEIH.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

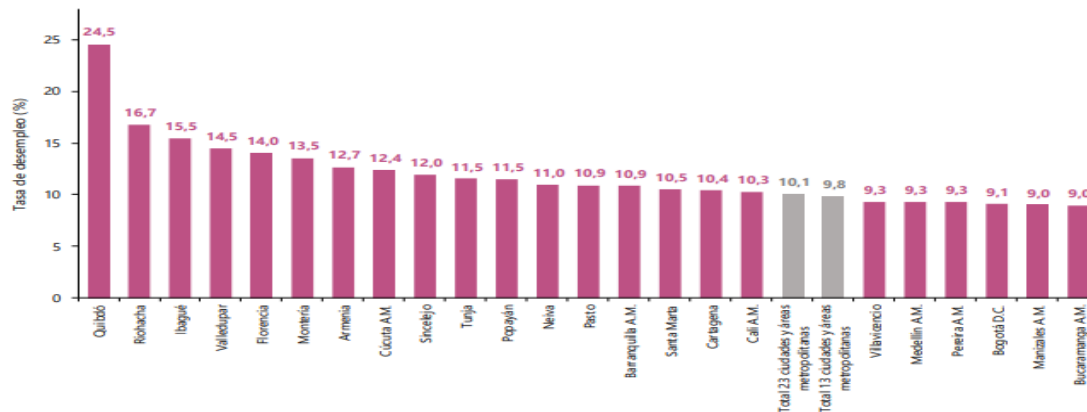


Análisis Económico de Sector

2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%)

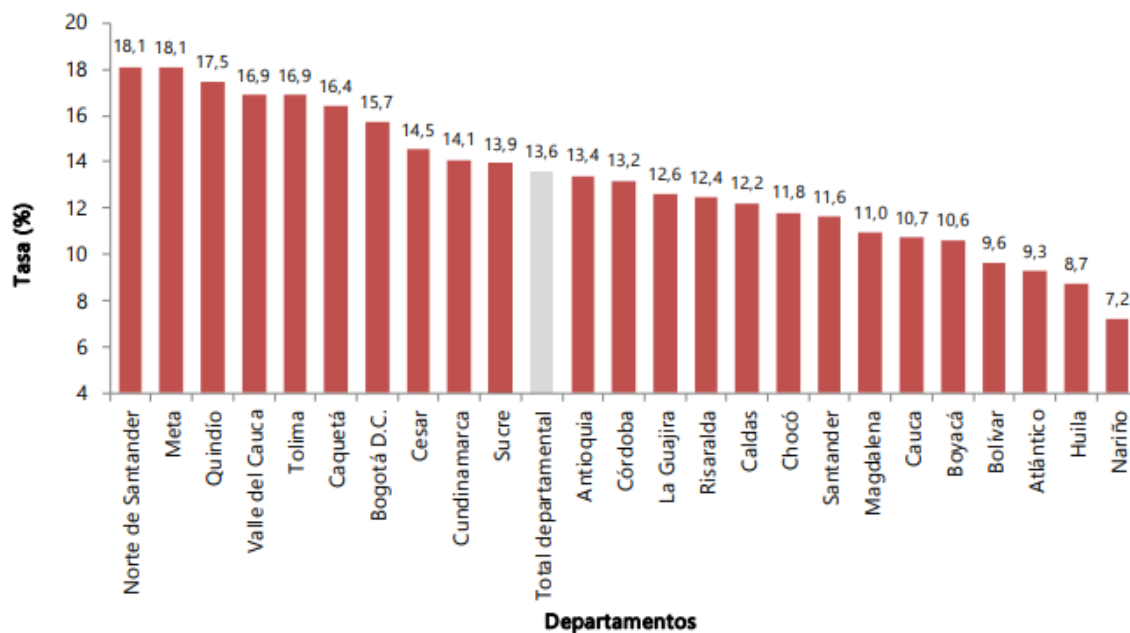
**Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre- noviembre 2022**



Fuente: DANE, GEIH.

TASA DE DESEMPEÑO POR DEPARTAMENTO

**Gráfico 1. Tasa de desempleo
Total departamental, 23 departamentos y Bogotá D.C.
Año 2021**



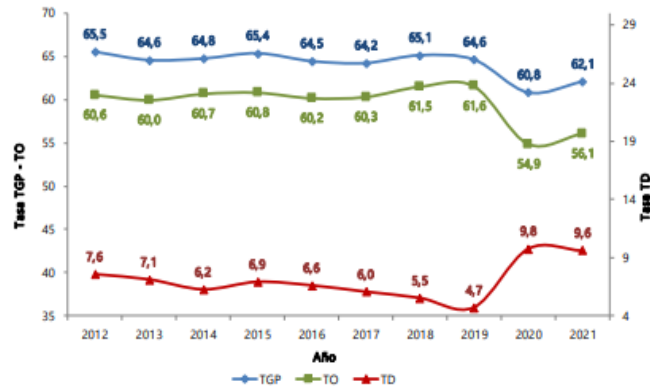


Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Principales indicadores del mercado laboral

De acuerdo a la a la gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE, de fecha 8 de abril de 2021, se presentan los principales indicadores de mercado laboral en el departamento de Bolívar para el año 2021.

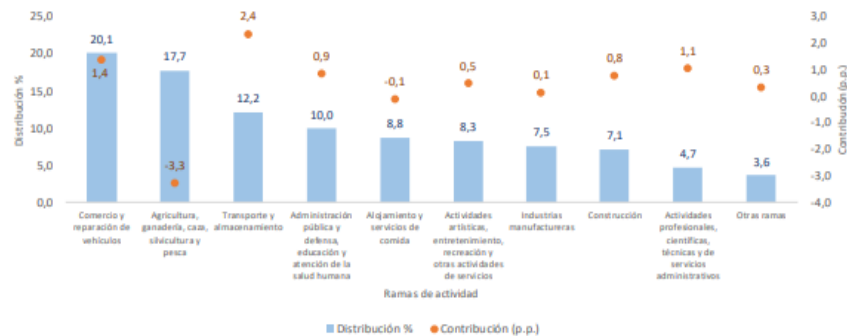
Gráfico 48. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Bolívar Anual (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Igualmente, relaciona el comportamiento de la población ocupada según rama de actividad.

Gráfico 49. Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad Bolívar Año 2021



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Otras ramas incluye Explotación de minas y canteras; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”



Análisis Económico de Sector

2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales el Consejo de Estado ha señalado

“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que adesarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales que solo pueden encomendarse a



Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

3. SERVICIOS PROFESIONALES

Nivel	Formación académica mínima requerida		Experiencia mínima requerida	Rango de honorarios /mes (en salarios mínimos legales mensuales)	
	Pregrado	Posgrado		Desde	Hasta
7			No requiere	3,4	4,0
8	Título profesional	No aplica	Entre 12 hasta 36 meses de experiencia profesional	3,4	4,5
9			Desde 36 meses de experiencia profesional	3,4	4,9
10			Más de 12 meses de experiencia profesional	4,0	5,2
11	Título profesional	Especialización	Desde 24 hasta 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,0	6,0
12			Más de 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,0	7,2
13			Más de 12 meses de experiencia profesional	4,5	6,2
14	Título profesional	Maestría	Desde 24 hasta 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,5	6,9
15			Más de 48 meses de experiencia profesional relacionada	4,5	8,0

determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar

bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que estén capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

El presente proceso se basa en la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020, "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Distrito de Cartagena de Indias con personas naturales y se dictan otras disposiciones".

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o



Análisis Económico de Sector
2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015
jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, considerándose que los servicios que presta él mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y es mayor su oferta en el mercado.

b. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

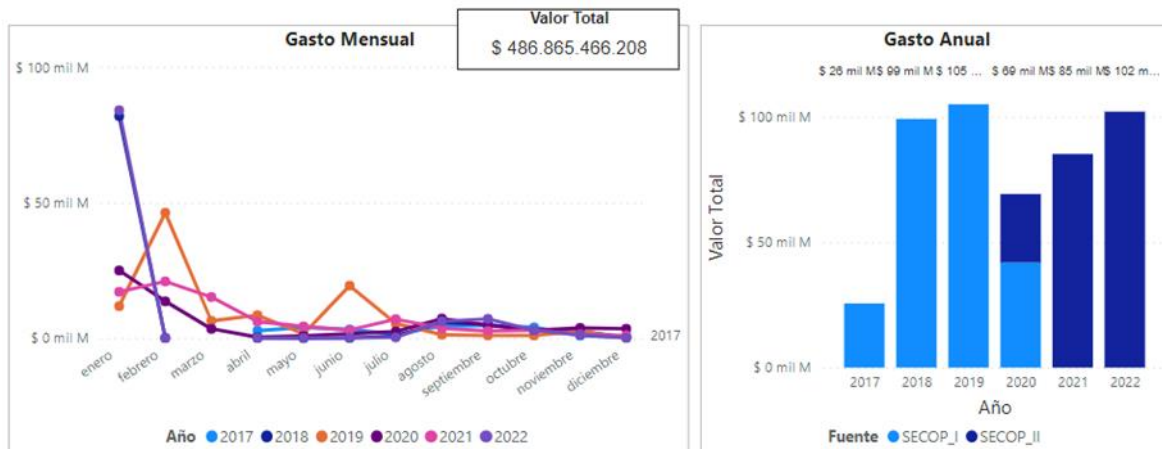
Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo

c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis de la demanda se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con el código clasificación UNSPSC que pretende contratar el DISTRITO, encontrándose lo siguiente:

análisis de la demanda teniendo en cuenta la herramienta de visualización; el comportamiento de compras histórico de la entidad para Servicio de Personal Temporal código 80111600

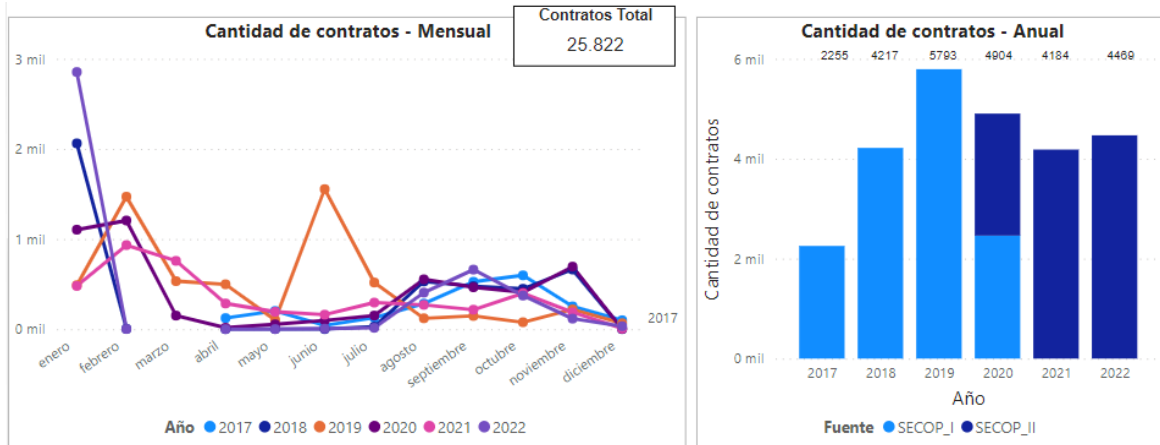
GASTO MENSUAL





Análisis Económico de Sector 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015

CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUALES

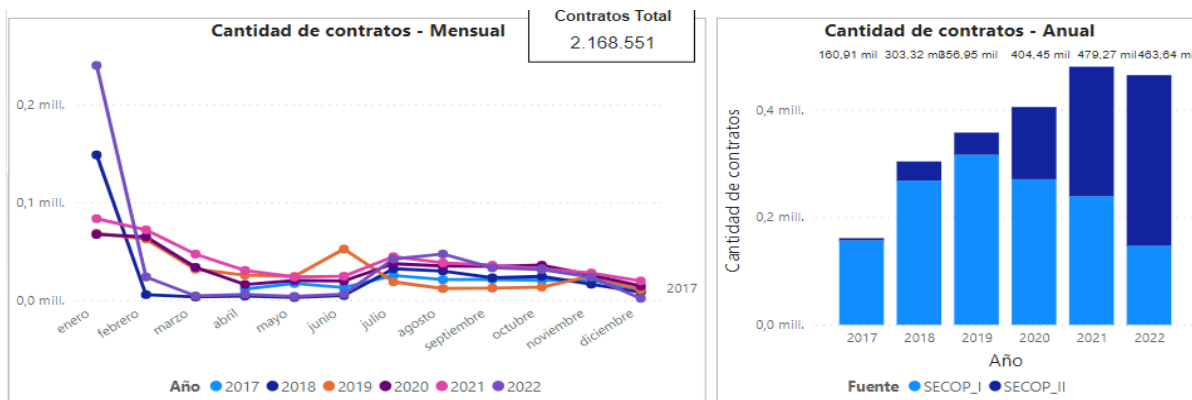


4. ANÁLISIS DE RIESGO:

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

5. ANALISIS DE LA OFERTA:

Para el presente proceso de contratación tuvimos en cuenta la información suministrada por SIA- OBSERVA 2022 y Plataforma transaccional SECOP II analizando el nivel educativo y de donde parte la contratación.



Valor Contratación
\$ 52 bill.

Número de Proveedores
870.45 mil

Número de Contratos
2,17 mil.

Carlos Alberto La Rota Garcia
CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
ALCALDIA MAYOR DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS